

PROCEDIMIENTO GENERAL

Para la apertura del expediente matrimonial, deberán enviar los requisitos completos en formato PDF (no fotografiado) al correo matrimonios@munisurco.gob.pe, con los siguientes datos:

- ✓ En el asunto indicar primer apellido del contrayente y de la contrayente.
- ✓ En el contenido del correo deberá incluir información del número de celular, correo electrónico, grado de instrucción y ocupación de ambos contrayentes.

Los requisitos serán evaluados por un Calificador de Matrimonios, quien se comunicará con usted para las coordinaciones correspondientes a la apertura, pagos en línea y programación de fecha de matrimonio.

Posterior a ello, el calificador le indicará los pasos a seguir para las firmas de ustedes y sus testigos de soltería, además de agendarle una cita para que sólo uno de los contrayentes presente los requisitos en original e indicarle el procedimiento para publicación de los edictos matrimoniales.

Nota:

1. De acuerdo al Compromiso de Puntualidad suscrito por los contrayentes, no habrá tolerancia, por lo que, el **funcionario encargado de la celebración del matrimonio civil, podrá retirarse del recinto por tardanza de los novios**, con estricta responsabilidad de los contrayentes.
2. La Municipalidad de Santiago de Surco, remitirá electrónicamente el acta de celebración al RENIEC para que registre y emita el Acta de Matrimonio a los contrayentes.



COSTO DEL MATRIMONIO CIVIL

- ✓ **Carpeta Matrimonial** **S/ 152.60**
- ✓ **Celebración de la Ceremonia de matrimonio civil** **S/ 120.00**
Lunes a Viernes en horario laborable de 9:00 a.m. a 4:00 p.m., en el Salón Matrimonial.

COSTOS ADICIONALES

Para celebrar matrimonios civiles fuera del horario laborable, de acuerdo al Tarifario de Servicios, los costos adicionales serán los siguientes de acuerdo al lugar, día y hora de la celebración del matrimonio:

DE LUNES A VIERNES

En el salón matrimonial (5:00 y 6:00 p.m.) **S/ 361.00**

Fuera del Salón Matrimonial (9:00 a.m. a 4:00 p.m.)

- ✓ Dentro del distrito **S/ 645.00**
- ✓ Fuera del distrito **S/ 815.00**

SÁBADOS

En el salón matrimonial (9:00 a.m. a 1:00 p.m.) **S/ 487.00**

Fuera del local municipal (2:00 a 4:00 p.m.)

- ✓ Dentro del distrito **S/ 780.00**
- ✓ Fuera del distrito **S/ 980.00**
- ✓ En distritos periféricos* **S/ 1 500.00**

(*) Ancón, Carabaylla, Comas, Chaclacayo, Independencia, Los Olivos, Lurigancho-Chosica, Lurín, Pachacamac, Pucusana, Puente Piedra, Punta Negra, Punta Hermosa, San Bartolo, San Juan de Lurigancho, San Martín de Porres, Santa María del Mar, Santa Rosa, Cieneguilla, Provincia Constitucional del Callao y playas hasta la provincia de Cañete.

Uso opcional del salón matrimonial 30 minutos (brindis) **S/ 50.00**

Horario de atención

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

Local Comunal Loma Amarilla

Av. Monte de los Olivos 545, Urb. Prolog. Benavides

Teléfono

411 5500 | Anexos 4120 – 4121

Correo

matrimonios@munisurco.gob.pe



Matrimonio CIVIL





Matrimonio CIVIL

Se recomienda que para la reserva de fecha de matrimonio, los novios inicien su trámite matrimonial con una anticipación mínima de un mes hasta un máximo de cuatro meses a la celebración del matrimonio civil.

MAYORES DE 18 AÑOS

- ✓ Es indispensable que uno de los contrayentes resida en Santiago de Surco.
- ✓ Presentar Certificado o Constancia Médica Pre-nupcial (incluye Constancia de Consejería Preventiva), con vigencia no mayor a 30 días a la apertura del Expediente Matrimonial, expedido por el Hospital Surco Salud ubicado en Jr. Grau N° 309, Cercado de Surco; o Centro de Salud del MINSa. (ver Nota N° 1).
- ✓ Acta o Partida de Nacimiento de ambos contrayentes. Para peruanos nacidos en el extranjero presentar copia del Registro de Peruanos Nacidos en el Extranjero, expedida por la Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior.
- ✓ Una foto tamaño carné a color de c/u.
- ✓ Presentar Documento de Identidad de ambos contrayentes (*).
- ✓ Copia del documento de identidad de dos testigos (Pueden ser familiares) (*).
- (*) Nacionales presentar DNI. Extranjeros su Pasaporte o Carné de extranjería.
- ✓ Adicionalmente, para adultos mayores de 70 años, se solicitará examen psiconeurológico que se debe realizar en establecimientos del Ministerio de Salud.

Si el/la contrayente se encuentra **en provincias** y desea iniciar los trámites matrimoniales hasta su llegada a Lima, deberá adicionalmente otorgar a su novia (o), carta poder con huella dactilar.

Si el/la contrayente se encuentre **en el extranjero** y que desee iniciar los trámites matrimoniales hasta su ingreso al Perú, deberá otorgar a su representante, carta poder fuera de registro emitido por el Consulado Peruano del país extranjero y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Perú.

A los requisitos antes señalados, de acuerdo a cada caso en particular, deberán adicionar los siguientes documentos:

DIVORCIADOS

- ✓ Acta o Partida de matrimonio anterior con la anotación marginal de disolución del vínculo matrimonial.
- ✓ Declaración Jurada si tiene o no hijos bajo su patria potestad y de bienes bajo su administración (formato será elaborado en la Oficina de Matrimonios).
- ✓ De la mujer divorciada, deberán haber transcurrido por lo menos 300 días desde la disolución del vínculo matrimonial anterior, salvo presentación de certificado médico negativo de embarazo expedido por la autoridad competente (MINSa u Hospital Municipal).

VIUDOS

- ✓ Acta o Partida de Defunción del cónyuge anterior. En caso no figure el esposo(a) en la Partida, se adicionará la Partida de Matrimonio.
- ✓ Declaración Jurada si tiene o no hijos bajo su patria potestad y de bienes bajo su administración (formato será elaborado en la Oficina de Matrimonios).
- ✓ De la mujer viuda, deberán haber transcurrido por lo menos 300 días desde la muerte del cónyuge, salvo presentación de certificado médico negativo de embarazo expedido por la autoridad competente (MINSa u Hospital Municipal).

MENORES DE EDAD

- ✓ Asentimiento Expreso Notarial de los padres o autorización del Juez de Familia.
- ✓ Presentar Documento de Identidad de ambos padres.

PARENTESCO ENTRE SI

- ✓ Dispensa judicial de parentesco consanguíneo colateral de tercer grado tío(a) – sobrino(a).

MATRIMONIO POR PODER

- ✓ Presentar 02 juegos de Poder por Escritura Pública inscrito en la Oficina de Registros Públicos de Lima y Callao. De encontrarse uno de los contrayentes en el extranjero o de nacionalidad extranjera, el poder será expedido por el Consulado Peruano del lugar de origen, para luego ser legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Perú e inscrito en la Oficina de Registros Públicos de Lima y Callao.
- ✓ Presentar Documento de Identidad del apoderado.

EXTRANJEROS

- ✓ Presentar original de carné de extranjería o pasaporte con permanencia temporal vigente.
- ✓ Partida de nacimiento y/o certificado de naturalización de ser el caso. (**)
- ✓ Certificado de Soltería. (**)

EXTRANJEROS

- ✓ (**) Ambos documentos de fecha reciente, las cuales podrán ser legalizados de las siguientes maneras
 1. Visado por el Consulado Peruano del lugar de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Perú, o
 2. De acuerdo a los Países miembros del Convenio de la Apostilla de la Haya, pueden presentar los documentos antes mencionados con el sello especial que se estampa sobre el documento para certificar la autenticidad de la firma del documento público (Apostillado).
 3. En ambos casos, de ser un documento en idioma extranjero, con su Traducción Certificada suscrita por traductor colegiado, en el Perú, de ser el caso.
 4. Los certificados o declaración jurada de soltería tramitados ante las embajadas en Lima, deberán contar con la legalización de la firma del cónsul por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- ✓ Los divorciados(as) presentarán copia de la partida de matrimonio anterior con la anotación marginal de disolución del vínculo matrimonial o copia de la sentencia de divorcio, visado igualmente por el Consulado Peruano del Lugar de Origen y su traducción certificada suscrita por traductor colegiado, en el Perú (de ser el caso).
- ✓ En caso de ser viudo(a) presentarán los documentos señalados en el acápite respectivo, visado igualmente por el Consulado Peruano del Lugar de Origen y su traducción certificada suscrita por traductor colegiado, en el Perú (de ser el caso).

Nota N° 1: Si el/la contrayente se encuentra en el extranjero, el examen médico a enviar deberá incluir la razón social del laboratorio que lo emite y los exámenes de: RPR o VDRL y VIH (Despistaje de enfermedades de transmisión sexual), determinación del grupo sanguíneo y factor sanguíneo y radiografía de tórax. Estos documentos deberán contar con el apostillado de la Haya (Sello especial) por el país de procedencia. En caso que no trajera el apostillado, el documento deberá ser visado por el Consulado Peruano del lugar de origen y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Perú y su traducción certificada suscrita por traductor colegiado, en el Perú (de ser el caso), para luego validar el Certificado Médico Pre-Nupcial en el Hospital Surco Salud ubicado en Jr. Grau N° 309 – Cercado de Surco.

Nota N° 2: De acuerdo a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, la oficina de Matrimonios, podrá requerir documentos e información escrita adicional a los presentados, que se considere indispensable para su mejor comprensión, interpretación o calificación.